

Atención a víctimas de trata de personas, desde el Poder Judicial

Manual Para la Persona Participante









BUREAU
INTERNATIONAL
DES DROITS DES ENFANTS
INTERNATIONAL
BUREAU
FOR CHILDREN'S RIGHTS
OFICINA
INTERNACIONAL
DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
INDERNACIONAL
INTERNACIONAL
INTERNAC



























2022 Oficina Internacional de los Derechos del Niño (IBCR)

Oficina en Canadá

805, calle Villeray Montreal (QC) H2R 1J4 Tel. + (1) 514 932 7656

Oficina en Honduras

Centro Morazán, Torre 1 piso 12 local 11201 y 11202. Tegucigalpa Tel. (504)22034730 info@ibcr.org www.ibcr.org







Impreso por:

Inversiones Gutli

Diseño y diagramación:

Sergio Mauricio Canales

Manual preparado por:

Oficina Internacional de los Derechos del Niño (IBCR)

Proyecto

"Empoderando a actores de cambio contra la trata y explotación de personas, especialmente para mujeres y niñas, en Honduras"

Con el apoyo financiero de





Contenido

Abreviaturas

Introducción

Manual para la persona participante

Módulo 1: Garantizar los derechos humanos de forma integral a las víctimas de trata de personas en el proceso judicial

Actividad 1. ¿Qué es el enfoque en derechos humanos?

Parte 1: Mapa Mental

Actividad 2. Espacios seguros para las víctimas de trata de personas en el proceso judicial.

Introducción: Lluvia de ideas

Parte 1: Simulación de la toma de declaración de una víctima de

trata de personas en práctica de prueba anticipada

Actividad 3. ¿Por qué debemos prevenir la revictimización y la discriminación de la víctima de trata de personas en el proceso judicial?

Parte 1: Identificando la revictimización

Parte 2: ¿Por qué no revictimizar a una persona víctima de trata de personas?

Módulo 2: Procedimientos adecuados para el abordaje de las víctimas de trata de personas según su condición de vulnerabilidad, en el proceso judicial

Actividad 1. Análisis de resoluciones emitidas por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, contra el Estado de Honduras, en materia de trata de personas.

Parte 1: Analicemos la medida cautelar 97/2020

Actividad 2. Procedimie- nto Operativo Estandarizado para la atención de las víctimas de trata de personas en el Poder Judicial.

Parte 1: Ruta de atención a víctimas de trata de personas en el Poder Judicial

Parte 2: Audiovisual

Módulo 3: Conocer los diferentes actores claves en el trabajo interdisciplinario en la atención de víctimas y persecución del delito de trata de personas

Actividad 1: Conociendo la Ruta de Atención a víctimas de trata personas desde los Comités Locales de la CICESCT.

Parte 1: Actores Intersectoriales

Parte 2: Conozcamos el actuar de la CICESCT-Comités locales:

Actividad 2. Conociendo el qué hacer de la CICESCT y sus comités locales.

Parte 1: CICESCT y sus Comités locales

Módulo 4: Fortaleciendo la atención integral a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes

Actividad 1. identificando víctimas de trata de personas que son criminalizados y judicializados como niñez infractora

Actividad 2. Protección y promoción de los derechos de los NNA frente a la trata de personas.

Parte 1: Principios rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño

Parte 2: Derechos de los NNA víctimas de la trata de personas



Abreviaturas

CDN	Convención sobre los Derechos del Niño
CICESCT	Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas de Honduras
CONADEH	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos
DDHH	Derechos Humanos
ERI	Equipo de Respuesta Inmediata
IBCR	Oficina Internacional de los Derechos del Niño (International Bureau for Children Rights por sus siglas en ingles)
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PJ	Poder Judicial
SIGADENAH	Sistema Integral de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia en Honduras
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (United Nations Children´s Fund por sus siglas en ingles)
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (United Nations Office on Drugs and Crime por sus siglas en ingles)

Otras

ISN	Interés Superior del Niño
NNA	Niños, Niñas y Adolescentes
PP	Persona Participante
PF	Persona Facilitadora
POE	Procedimiento Operativo Estandarizado





1. Sobre la evaluación

Históricamente la humanidad ha sido víctima del delito de trata de personas desde los tiempos de la esclavitud, cuyo único propósito era darle a la persona el mismo valor que se tenía sobre un bien mueble y disponer de ella de la misma forma. La persona era comprada y vendida para trabajar o servir en condiciones precarias, sin importar el cumplimiento a sus necesidades básicas ni reflejar el mínimo respeto sobre la vida.



Reconocer esta acción comercial sobre las personas como un delito significaba reconocer que la vida, integridad, libertad e igualdad eran principios fundamentales para el ser humano y que debían ser garantizados por los Estados.

La tarea de tipificar la trata de personas como un delito que condena la vida de la persona que la sufre no ha sido fácil, el simple hecho de darle un significado al concepto de trata de personas resultó dificultoso para toda la comunidad internacional, sin embargo, para el año 2000 se determina definir a través del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños - también conocido como Protocolo de Palermo- el concepto de trata de personas como:

"La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza o a otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las practicas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos."

A partir de la firma y adhesión de Honduras al Protocolo de Palermo, el Estado se obliga a tipificar y condenar a través de sus leyes nacionales toda acción que represente una violación a la libertad, la dignidad, la integridad y la igualdad de las personas utilizando los medios y finalidades que caracteriza al delito de trata de personas.

Es así como, a través del decreto No. 59-2012, se crea la Ley Contra la Trata de Personas en Honduras, mediante la cual se desarrolla en el marco institucional para la protección y atención a la víctima dándole facultades y atribuciones a la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas en Honduras (CICESCT), espacio conformado por instituciones gubernamentales y organizaciones de sociedad civil. El eje central de trabajo de la CICESCT es la prevención y la lucha contra la explotación sexual comercial y la trata de personas en Honduras, para que de manera coordinada se logre la erradicación de este delito en nuestro país.

El Poder Judicial, órgano facultado por el Estado de Honduras para impartir justicia ante casos de trata de personas, hace parte del pleno que integra la CICESCT; con el fin de garantizar acceso a la justicia para las víctimas del delito, combatir la impunidad del delito y resarcir los daños causados a las víctimas y restituir derechos humanos.

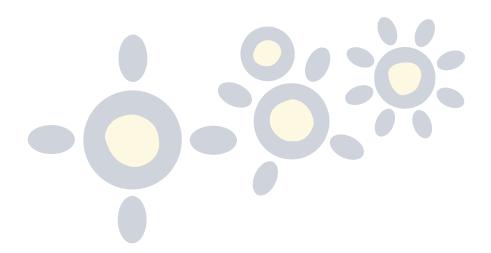
.7

En febrero del año 2019, es aprobado el proyecto presentado por la Oficina Internacional de los Derechos del Niño (IBCR por sus siglas en inglés) llamado "Empoderando a actores de cambio contra la trata y explotación de personas, particularmente para mujeres y niñas, en Honduras" cuyos fondos provienen del Programa Canadiense de Construcción de Capacidades Contra el Crimen (ACCPB por sus siglas en ingles), siendo los resultados orientados al fortalecimiento de la capacidad de respuesta de cuatro de las instituciones principales vinculadas a la prevención y lucha de la trata de personas: CICESCT y sus comités locales, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS), Policía Nacional y Poder Judicial, estas dos últimas a través de sus escuelas de formación.

Junto a la Poder Judicial, particularmente la Escuela Judicial de Honduras "Francisco Salomón Jiménez Castro" el IBCR ha desarrollado un proceso de fortalecimiento de capacidades pare reforzar la atención a las personas víctimas de trata de personas o personas en riesgo. Llevando a cabo un primer taller de desarrollo donde se identificaron los procedimientos que debían ser reforzados para mejorar la atención a las víctimas de trata de personas, se acordó construir un Procedimiento Operativo Estandarizado (POE) interno, a través del cual se buscará garantizar la atención de la víctima de trata de personas en el proceso penal, con un enfoque en derechos humanos.

El presente documento **Manual para la Persona Participante**, como parte del paquete de formación elaborado para el Poder Judicial, incluye actividades participativas que permitirán la construcción de competencias a través de las experiencias ya adquiridas en la cotidianeidad de sus funciones. El paquete de formación será desarrollado por la Escuela del Poder Judicial, es importante mencionar que son juezas y jueces de distintos lugares del país, quienes fungen como facilitadores y facilitadoras para el fortalecimiento de las competencias establecidas en el paquete de formación.

Con satisfacción el equipo de IBCR presenta este paquete que no hubiese sido posible construir sin el compromiso de quienes representan al Poder Judicial de Honduras y que fueron parte del proceso de construcción.





Manual para la Persona Participante

El Manual para la persona participante, como parte del paquete de formación creado para las y los jueces del Poder Judicial, es el documento que acompaña a las personas que participan en la formación durante las actividades que se desarrollan en cada módulo. Este documento orienta a la persona participante a través de la presentación de los objetivos, desarrolla de manera resumida el contenido de la actividad, incluye el material didáctico necesario para hacer las actividades dirigidas por la persona facilitadora, también orienta a la persona participante sobre el estudio de casos y muestra las lecturas sugeridas para el fortalecimiento de cada competencia. El paquete de formación del que hace parte el presente documento contiene otras herramientas que sirven de apoyo tanto para la persona que facilita el proceso de formación como para quien participa en el proceso. De estas herramientas, concierne específicamente a la persona participante, las siguientes:



Presentación de los componentes del paquete de formación		
Componentes	Objetivos	Contenidos
Manual para la per- sona participante	 Informar sobre los objetivos de aprendizaje y las competencias que desarrollarán o fortalecerán. Informar sobre la metodología y el programa del curso de formación. Proporcionar las herramientas y ejercicios necesarios para realizar la formación. 	Desde el enfoque de competencias, las PP son corresponsables de la construcción del aprendizaje. Esta herramienta del paquete contiene la información necesaria para que ellas ubiquen su rol en este proceso. Cuenta con ejercicios, lecturas y ayudas de memoria para facilitar la integración del conocimiento.
Guía de bolsillo	Facilitar el acceso de las PP en el ejercicio cotidiano de sus funciones, a los concep- tos y orientaciones para la atención a personas víctimas o sobrevivientes de la trata de personas en Honduras	Se presenta a manera de infografías que contiene información abreviada esencial, relacionada con la atención a las personas víctimas o sobrevivientes de la trata de personas en Honduras. Así como datos de contacto de las instituciones con las cuales se coordinan acciones encaminadas a la protección de derechos de las víctimas del delito de trata de personas.

Presentación de los componentes del paquete de formación		
Guía de documentos de referencia	• Facilitar el acceso a los do- cumentos de consulta.	Contiene los documentos principales sobre la normativa internacional y nacional, así como las principales políticas y lineamientos (protocolos, manuales, etc.), del marco institucional de protección y justicia para las personas víctimas o sobrevivientes de la trata de personas en Honduras. Esta guía se entrega en formato USB para cada persona certificada como facilitadora y para cada persona que participe en las respectivas replicas.
Herramientas au- diovisuales	 Apoyar ciertas actividades para hacerlas más directamente comprensibles. Apoyar e ilustrar los conocimientos que se enseñan a través de imágenes. También se utilizan como soporte para el debate. Complementar el aprendizaje de las personas participantes proporcionando una forma nueva, más interactiva y estimulante de aprender. 	Las herramientas audiovisuales se transmiten en formato web o HD en una llave USB. Las herramientas audiovisuales se proyectan con un video proyector por la persona facilitadora y están destinadas a las PP.

Iconos de la Guía para la Persona Participante

Icono	Nombre	Descripción
	Objetivo	Determina el fin que busca alcanzar la actividad.





Icono	Nombre	Descripción
	Desarrollo de la actividad	Resume el contenido de la actividad.
8	Material para trabajar actividad	Formato sobre el que las PP realizaran o utilizaran para la actividad
	Notas	Sobre este espacio las PP podrán tomar nota de datos importantes o información que surja durante la formación, y que les servirá en el tiempo.
	Recursos audiovisuales	Propone herramientas audiovisuales que aparecen en esta guía y que la PF debe presentar.

Estructura del manual

El Manual está compuesta por cuatro módulos para un total de diecisiete horas de formación, las cuales serán impartidas de forma presencial. La impartición se hará en bloques de tres o cinco horas

Módulo	Actividades	Tiempo estimado de duración
	Actividad 1: ¿Qué es el enfoque en derechos humanos?	
MÓDULO 1: Garantizar los Derechos humanos de forma integral a las víctimas de trata de personas en el	Actividad 2: Espacios seguros para las vícti- mas de trata de personas en el proceso judicial.	5 horas 30 minutos
proceso judicial	Actividad 3: ¿Por qué debemos prevenir la re- victimización y la discriminación de la víctima de trata de personas en el proceso judicial?	

Módulo	Actividades	Tiempo estimado de duración
MÓDULO 2: Técnicas y procedimientos adecuados a desarrollar en el abordaje de las víctimas de trata de personas según su condición de vulnerabilidad	Actividad 1: Análisis de resoluciones emitidas por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, contra el Estado de Honduras, en materia de trata de personas. Actividad 2: Procedimiento Operativo Estandarizado para la atención de las víctimas de trata de personas en el Poder Judicial.	4 horas 30 minutos
MÓDULO 3: Conocer los diferentes actores claves en el trabajo interdisciplinario en la atención de víctimas y persecución del delito de trata de personas	Actividad 1: Conociendo el Procedimiento Operativo Estandarizado de la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual, Comercial y Trata de Personas (CICESCT). Actividad 2: Conociendo el qué hacer de la CI- CESCT y sus comités locales.	3 horas 30 minutos
MÓDULO 4: Fortaleciendo la atención integral a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes	Actividad 1: Identificando víctimas de trata de personas que son criminalizados y judicializados como niñez infractora. Actividad 2: Protección y promoción de los derechos de la niñez frente a la trata de personas.	3 horas 30 minutos
Total de	e horas	17 Horas



Resultados esperados de la formación

Al finalizar el proceso de formación las personas participantes son capaces de:

- 1. Conocer el enfoque en derechos humanos y género para implementarlo en el proceso penal, en relación con la atención de las víctimas.
- 2. Identificar la importancia de garantizar los derechos humanos y fundamentales de las personas víctimas de trata de personas en el proceso penal.
- 3. Reconocer la importancia de velar por la integralidad de los derechos de las personas víctimas de trata de personas.
- 4. Mejorar la comunicación en la intervención para realizar un abordaje adecuado con enfoque diferencial a la víctima del delito de trata de personas y asegurar el cumplimiento de cada uno de los principios rectores que se relaciona con la atención integral a la persona víctima.
- 5. Utilizar estrategias de comunicación (incluyendo la adaptación de la comunicación a la situación del niño o niña y la creación de un clima de confianza) en la toma de la declaración de la víctima de trata de personas.
- 6. Garantizar y promover los derechos de la niñez durante el abordaje al actuar con base en los principios generales de la atención a la niñez.
- 7. Identificar la Ruta de Atención a las víctimas de trata de personas en el proceso judicial.

Responsabilidades de la persona facilitadora:

La PF es responsable del desarrollo del proceso de formación y deberá cumplir con:

- La preparación de cada sesión en base a la guía de la PF, la guía de recursos didácticos de apoyo, el material audiovisual y la lectura de la guía de los documentos de referencia.
- Asegurar la parte logística de las sesiones.
- Presentar el proyecto "Empoderando actores de cambio contra la trata de personas, especialmente mujeres y niñas, en Honduras" a las PP.
- Presentar el contenido del Paquete de formación.
- Guiar a las PP sobre la manera de realizar las actividades.
- Propiciar un clima de colaboración.
- Evaluar el recorrido de aprendizaje de las PP.
- Brindar retroalimentación de las actividades.
- Promover la participación en plenarias y demás actividades de cada módulo.
- Dar seguimiento al cumplimiento de las responsabilidades de las PP.
- Mantener una comunicación permanente para identificar problemas que limiten o impidan el proceso de aprendizaje.

De la persona participante:

Las PP tienen responsabilidades individuales durante el proceso de aprendizaje y a su vez como personas que integran un grupo, siendo estas las siguientes:





- Cumplir con todo el programa establecido en el paquete de formación a lo largo de todos los módulos diseñados.
- Participar de manera activa en las sesiones, asumiendo una actitud proactiva y de colaboración.
- Realizar las actividades incluidas en cada módulo con diligencia y cumplir con los plazos establecidos para su entrega.
- Notificar a la PF las circunstancias que le impidan transitoriamente cumplir con las responsabilidades descritas.
- Respetar los tiempos.
- Completar las evaluaciones de conocimiento asignadas por el equipo facilitador, tratando de alcanzar en cada una, la nota de aprobación requerida.

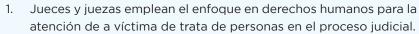


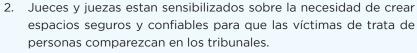
Módulo 1: entendiendo la trata de personas

Objetivo General: Emplear el enfoque en derechos humanos, para generar sensibilización y empatía con las víctimas de trata de personas.

Objetivo Específicos:

Al finalizar este módulo las personas participantes:





3. Operadores de justicia, generan empatía sobre los efectos de la revictimización y la discriminación en las víctimas de trata de personas.



	Estrategia _l	oara desarrollar el	módulo 1	
Actividad	Contenido temático y Método pedagógico	Materiales a utilizar	Recursos didácticos	Tiempo de duración
Actividad 1: ¿Qué es el enfoque en derechos humanos?	Contenido: Concepto sobre el enfoque en derechos humanos. Método: Mapa mental	Papelógrafos, marcadores, cinta adhesiva, herramientas audiovisuales, proyector y computadora,	El enfoque basado en derechos humanos. Video El enfoque en derechos humanos.	1h3O





a	Estrategia _l	para desarrollar el	módulo 1	
Actividad 2: Espacios seguros para las víctimas de trata de personas en el proceso judicial.	Contenido: Espacios seguros para una víctima de trata de personas. Método: Análisis de texto Simulación de la toma de declaración de una víctima de trata de personas en práctica de prueba anticipada.	Disfraces para simulación.	Lucha contra la trata de personas, página 21-27.	1h30
Actividad 3: ¿Por qué debemos prevenir la revictimización y la discriminación de la víctima de trata de personas en el proceso judicial?	Contenido: Efectos de la Revictimización y discriminación de las víctimas de trata de personas en el proceso penal Método: Estudio de casos Análisis de texto	Casos preelaborados	La revictimización como causal del silencio de las víctimas- Revista Forense de Honduras	2h30
	Dura	ción total		5h30



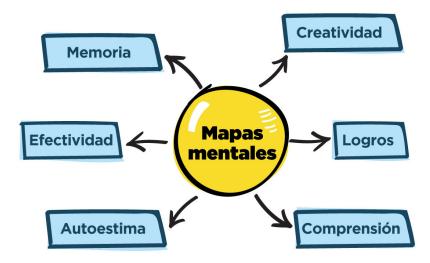
¿Qué es el enfoque en derechos humanos?

Parte 1: Mapa Mental



A continuación, encontrará un ejemplo de mapa mental, con el concepto de enfoque basado en derechos humanos, construirá en subgrupos un mapa mental sobre el enfoque basado en derechos humanos.

Versión sin video



¿Qué es el enfoque basado en Derechos Humanos?

Un enfoque basado en los derechos humanos entraña prestar atención consciente y sistemáticamente a los derechos humanos en todos los aspectos del desarrollo programático. Un EBDH es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano cuya base normativa son los estándares internacionales de derechos humanos y que operativamente está dirigido a promover y proteger los derechos humanos.



¿Cuál es el objetivo del enfoque basado en derechos humanos?

El objetivo del EBDH es empoderar a las personas (titulares de derechos) para que ejerzan sus derechos y fortalecer al Estado (garante de derechos) para que cumpla con sus deberes y obligaciones en relación con los derechos humanos.

¿Cuáles son las obligaciones de los Estados con respecto a los derechos Humanos?

Las obligaciones de los Estados con respecto a los derechos humanos, se requiere que respeten, protejan y cumplan con los derechos de las las





¿Qué es el enfoque en derechos humanos?

mujeres y las niñas, junto con los derechos de los hombres y los niños. Cuando omiten hacerlo, las Naciones Unidas tienen la responsabilidad de trabajar con socios para fortalecer la capacidad de cumplir con ese deber eficazmente.

¿Por qué aplicar el enfoque en derechos humanos con una perspectiva de género?

Un enfoque basado en los derechos humanos (EBDH) aplicado a las cuestiones de género revela cómo los temas de derechos humanos afectan a las mujeres y los hombres de diferente manera y cómo las relaciones de poder y las discriminaciones de género afectan el disfrute efectivo de los derechos por parte de los seres humanos.

¿Qué es el acceso a la justicia?

El acceso a la justicia es un principio básico del Estado de derecho. Sin acceso a la justicia, las personas no pueden hacer oír su voz, ejercer sus derechos, hacer frente a la discriminación o hacer que rindan cuentas los encargados de la adopción de decisiones.

La Declaración de la Reunión de Alto Nivel sobre el Estado de Derecho hace hincapié en el derecho a la igualdad de acceso a la justicia para todos y todas, incluidos los miembros de grupos vulnerables, y reafirma el compromiso de los Estados Miembros de adoptar todas las medidas necesarias para prestar servicios justos, transparentes, eficaces, no discriminatorios y responsables que promovieran el acceso a la justicia para todos y todas.

Conclusión

El acceso a la justicia debe implementarse con un enfoque basado en derechos humanos y una perspectiva de género, así garantiza que la atención y restitución de derechos de las víctimas de trata de personas en el proceso judicial, no ocasionaran revictimización y se reducirá la impunidad.

¿Qué entendemos por Enfoque basado en Derechos Humanos (EBDH)?

El EBDH está basado en los valores, principios y normas universales, propios de la dignidad de la persona humana, que se refieren a la vida, libertad, igualdad, seguridad, participación política, bienestar social y cualquier otro aspecto ligado al desarrollo integral de la persona, y que se sustentan en los derechos humanos.





El Enfoque Basado en Derechos Humanos orientado a la promoción y protección de es un marco conceptual y metodológico los Derechos Humanos.



o el contexto afecta la dignidad de las personas y la realización Pensar en cómo nuestra intervención de sus derechos.



TENER COMO MARCO **DE REFERENCIA LOS** ESTÁNDARES DI DERECHOS Las normas y principios de derechos humanos establecen los estándares a los que orientar nuestras intervenciones.





TITULARES DE OBLIGACIONES

de respetar, proteger y promover derechos humanos Para que puedan cumplir con sus obligaciones

APLICAR LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES DE:





Para que puedana conocer, exigir y ejercer plenamente sus derechos.









Medidas para la participación significativa de titulares Medidas para que nadie quede atrás. Prioriza a grupos en condiciones de vulnerabilidad

PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN

IGUALDAD Y NO

DISCRIMINACIÓN

DE CUENTAS RENDICIÓN

Medidas para que titulares de obligaciones rindan cuentas sobre el cumplimiento de sus obligaciones.





¿Qué es el enfoque en derechos humanos?

Parte 1: Mapa Mental



1.2 Después de construir el mapa mental sobre enfoque basado en derechos humanos en subgrupos, deberá elaborar en papelógrafos su mapa mental y nombrar a una persona representante de su grupo, para que lo exponga al resto de PP.

1.3 Finalmente después de escuchar la exposición de cada grupo y las recomendaciones de la PF, deberá leer y reflexionar los siguientes mensajes claves.



Mensajes Claves

- El Poder Judicial debe humanizar la atención a víctimas de trata de personas, desde la aplicación de un enfoque basado en derechos humanos.
- La ausencia de la aplicación del enfoque basado en derechos humanos provoca la revictimización de las víctimas
- Los jueces y las juezas deben tutelar los derechos humanos de las víctimas de trata de personas.



Espacios seguros para las víctimas de trata de personas en el proceso judicial.

Introducción: Lluvia de ideas



- En plenaria, la PF realizará las siguientes preguntas:
 ¿Qué es un espacio seguro?
 ¿Por qué las víctimas de trata de personas requieren espacios para declarar?
- 2. Medite sus respuestas y levante la mano para participar.
- 3. Después de participar en plenaria, reflexione sobre: "las prácticas que garanticen los derechos y garantías de la víctima de trata de personas durante la toma de declaración" escriba sus ideas en el siguiente cuadro:



P	racticas que garantizan los derechos y las garantías de las víctimas
1	
2	
3	
4	
5	



Espacios seguros para las víctimas de trata de personas en el proceso judicial.

Parte 1: Simulación de la toma de declaración de una víctima de trata de personas en práctica de prueba anticipada



- **2.1** A continuación, deberá leer junto al grupo donde fue asignado/a, el caso que les corresponde, luego de leerlo, deberán organizarse para simular una práctica de prueba anticipada de acuerdo al caso.
- **2.2** La PF les indicara que pueden usar disfraces, papelógrafos, tarjetas de colores y otros recursos que el grupo considere necesarios.



Casos hipotéticos

Caso 1

Sabrina: es una víctima de trata de personas en la modalidad de explotación sexual comercial, fue rescatada de una casa de citas, donde junto a otras mujeres estaban siendo explotas; el Ministerio Publico ha determinado tomar la declaración de las víctimas. Sabrina es presentada a la práctica de la prueba anticipada, ella no conoce le procedimiento que se seguirá, solo fue informada que se le tomaría su declaración. Una persona que se identifica como el secretario del juzgado la hace pasar a la sala, sin embargo, Sabrina no cuenta con el "chacal", con distorsionador de voz y otros elementos para declarar como testigo protegido. Sabrina entra a la sala, la juez continua con el proceso.

Caso 2

Nina: es una joven de 20 años, es víctima de trata de personas en la modalidad de servidumbre. Ha estado en una finca de café y fue rescatada por un operativo de la Dirección Policial de Investigación. Nina se encuentra en la sala, ha hecho su juramento para brindar su declaración. Durante su declaración Nina, dice que se siente mal, que no puede respirar. La jueza consulta a Nina si puede continuar declarando, Nina manifiesta que se está ahogando que ocupa ayuda para levantarse. La jueza suspende la audiencia y solicita al secretario busque ayuda para auxiliar a Nina.



Casos hipotéticos

Caso 3

Amigui: es un niño miskito, que fue arrebatado a sus padres que huían de la guerra contra el narcotráfico en su territorio; Amigui fue traído a Tegucigalpa por una red de trata de personas, ha sido obligado a pedir limosna en el semáforo del Boulevard Juan Pablo II de Tegucigalpa. Amigui fue identificado en un operativo de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, el menor de edad solo había aprendido algunas palabras en español para pedir limosna. No habla español, si no su lengua materna miskito. El Ministerio Público ha solicitado se tome declaración previa a ser devuelto sus padres, que, por diligencias de la cancillería hondureña, se ha identificado se situaron en la Moskitia nicaragüense, en Puerto Cabezas. Amigui no ha sido debidamente informado del proceso, las autoridades no cuentan con traductores de la lengua miskita; aun así es presentado a la práctica de la prueba anticipada en cámara de Gesell.



Actividad 2

Espacios seguros para las víctimas de trata de personas en el proceso judicial.



- **2.3** Después de observar todas las simulaciones, reflexione sobre las prácticas que evitaron o provocaron se garanticen los derechos y garantías de la víctima, en la toma de su declaración.
- 2.4 Escriba sus reflexiones en el cuadro siguiente.

Casos hipotéticos

Caso 1: Sabrina

Caso 2: NNA



Casos hipotéticos Caso 3: Amigui



Actividad 2

Espacios seguros para las víctimas de trata de personas en el proceso judicial.



2.5 Responda las preguntas siguientes formuladas por la PF:

- ¿Por qué se necesitan crear condiciones seguras para la atención de las víctimas de trata de personas en el proceso judicial?
- ¿Por qué es necesario crear empatía en los jueces y las juezas a la hora de impartir justicia?
- **2.6** Al finalizar la plenaria, lea los siguientes mensajes clave:



Mensajes Claves

- Los espacios seguros y confiables en los tribunales de justicia permiten que la víctima de trata de personas se sienta segura y pueda declarar los hechos sufridos.
- La empatía en las y los operadores de justicia reduce la revictimización.
- Un Estado que asegura el cumplimiento de garantías y derechos a las víctimas, lucha frontalmente contra la trata de personas.
- Con la especialización y sensibilización de las y los operadores de justicia garantizamos el acceso a la justicia.

¿Por qué debemos prevenir la revictimización y la discriminación de la víctima de trata de personas en el proceso judicial?



3.1 Previo a iniciar la actividad, lea la siguiente infografía:



- **3.2** Participe en la plenaria sobre que es la revictimización y cuál es la importancia de evitarla.
- **3.3** Finalmente refuerce sus conocimientos leyendo el siguiente concepto:



Revictimización o victimización secundaria:

Son aquellos sufrimientos que, a las víctimas, a los testigos y mayormente a los sujetos pasivos de un delito, les infieren las instituciones directamente encargadas de hacer justicia: policías, jueces, peritos, criminólogos, funcionarios de instituciones penitenciarias, etc.

Por lo tanto, la revictimización es toda acción u omisión que lesione el estado físico, mental o psíquico de la persona víctima, convirtiendo a la persona de nuevo en una víctima.

ECPAT Guatemala - Revictimización que es y cómo prevenirla (2010)







3.4 Siga la lectura dirigida que realiza la PF sobre los casos que serán estudiados a continuación:



Casos hipotéticos

La joven KARLA Discua de 18 años de edad, egresada de un colegio Católico (Beca), quien convive sola con su abuela paterna (sorda) de escaso recursos económicos, es contactada por medios electrónicos por el señor Luis Discua tío paterno quien reside en Estados Unidos, el señor Discua amenaza a la joven con exponer unas fotografías intimas de la misma, que obtuvo a través de un ex novio de Karla, Luis Discua le informa que para evitar que la exponga debe conseguirle amigas menores de 18 años; una vez identificadas las menores por Karla, le envía los números de celulares a Luis Discua quien se los reenvía a adultos de la zona de occidente que desean sostener relaciones sexuales con jóvenes para lo cual pagaban a Luis Discua un aproximado de cinco mil lempiras por cada cita.

Caso 1

Luego de una investigación se logró descubrir dicha conexión y se capturo a la joven Karla Discua quien al declarar mencionó que efectivamente ella había contactado a las niñas y que las misma eran amenazadas por su tío que si no seguían en dicha actividad sus padres se iban a enterar de lo que estaba sucediendo ya que la tenía los mensajes, fotos e incluso videos entre las niñas y los clientes adultos, sin embargo, Karla expresa que su tío le habría amenazado para captar a las menores de edad. Karla Discua actualmente está con auto de formal procesamiento por el delito de Trata de Personas en su modalidad de explotación Sexual Forzada con la prisión preventiva y su tío está prófugo de la justicia.

Caso 2

JUANA residía en el interior del país con sus dos hermanos menores de edad, les ofrecieron trabajo para aseo de casas, prometiéndoles poder estudiar en su tiempo libre en la ciudad de Tegucigalpa, llegando al lugar todo fue diferente ya que al llegar sus patronos les retuvieron sus documentos personales, los incomunicaron trabajaban largos horarios de 6 am a 8 pm, pagándoles 100 lempiras la quincena porque le decían que tenía que descontar dormida, comida y luz.

Además, eran víctima de maltratos físicos, psicológicos, amenazándola con matar a sus hermanos si no obedecían, JUANA escapo con sus hermanos en un descuido, llegando a la posta policial.

Casos hipotéticos

Después de tres días de haber escapado y estar internos en el hospital debidos a los graves golpes generados por el maltrato, se practicó la prueba anticipada a cada uno por separado, existiendo contradicciones entre las declaraciones ya que estaban afectados psicológicamente.

Continuacioón Caso 2

En audiencia inicial el Ministerio Público presentó como medios de prueba los dictámenes de medicina forense, el peritaje de los teléfonos, obtenido del vaciado telefónico del empleador donde Juana es obligada a comer heces de animales, las declaraciones testificales; tanto del policía que la recibió en la posta como las pruebas testificales de la prueba anticipada, una vez evacuada la prueba la defensa alego contradicciones pidiendo sobreseimiento definitivo, el juez resolvió que no tenía competencia de la causa porque considero este conflicto que se trataba de un asunto Laboral.

LIDIA, una adolescente de 14 años, estudiante de un colegio popular y público de La Ceiba, es reclutada por una banda dedicada al narcotráfico y otros delitos en la zona; Lidia es obligada a ingresar droga al colegio donde estudia y venderla a demás estudiantes.

Maestros de la institución sospechando sobre el consumo de drogas en el establecimiento, coordinan un operativo con la Dirección Policial de Investigación.

Caso 3

Lidia es detenida y puesta a la orden de la fiscalía, quien le representa cargos judiciales por tráfico de drogas y asociación ilícita; en audiencia Lidia decide declarar, manifiesta que ha sido amenazada por el grupo criminal para ingresar drogas a la institución, también que era obligada a tener relaciones sexuales con distintos miembros del grupo criminal. Lidia dice que le amenazaron con asesinar a su familia si no cumplía con lo que le pedían.

Sin escuchar lo que Lidia expresa, se le envió a un centro pedagógico ara niñas infractoras.

Actividad 3

¿Por qué debemos prevenir la revictimización y la discriminación de la víctima de trata de personas en el proceso judicial?



- **3.5** Intégrese al grupo que fue designado, lean nuevamente el caso que les corresponde e identifiquen los momentos en que la víctima del caso fue revictimizada, anóteles en la siguiente matriz.
- **3.6** Copie el trabajo en un papelógrafo y nombren a una persona de su grupo para que exponga al resto sus resultados.



	Posibles respuestas de hechos revictimizantes
Caso 1: Karla	
Caso 2: Juana	
Caso 3: Lidia	

¿Por qué debemos prevenir la revictimización y la discriminación de la víctima de trata de personas en el proceso judicial?

Parte 2: ¿Por qué no revictimizar a una persona víctima de trata de personas?



- 3.7 Luego de participar en la plenaria, siga las instrucciones de la PF.
- 3.8 Retorne al grupo que, fue designado lean nuevamente el caso que le corresponde a cada grupo, analicen los impactos que genera la revictimización y escríbalos en la siguiente matriz:



Casos	Impactos de la re victimización	Cómo se puede evitar
Caso 1: Karla		
Caso 2: Juana		
Caso 3: Lidia		



¿Por qué debemos prevenir la revictimización y la discriminación de la víctima de trata de personas en el proceso judicial?

- **3.9** Traslade los resultados de la matriz a un papelógrafo para participar del circuito, en su grupo nombren a un relator, el cual estará a cargo de la estación que les corresponde.
- **3.10** Siga las instrucciones de la PF y visite con su grupo, cada una de las estaciones.
- **3.11** Finalmente participe de la plenaria y responda las preguntas: ¿Por qué consideran importante evitar la revictimización? ¿Por qué es necesario que los jueces y las juezas conozcan el impacto en las victimas de trata de personas, de la revictimización y la discriminación?:



3.12 Concluya la actividad leyendo los mensajes claves y reflexionando.



Mensajes Claves

- Es necesario aplicar el enfoque en derechos humanos en el proceso penal que sigue una víctima de trata de personas, para prevenir la revictimización y garantizar un acceso a la justicia digno.
- Los efectos causados por la revictimización en la vida de las personas pueden ocasionar graves daños, incluso la vulneración al derecho de la vida.

Módulo 2: Procedimientos adecuados para el abordaje de las víctimas de trata de personas según su condición de vulnerabilidad, en el proceso judicial

Objetivo General: Conocer los procedimientos adecuados para la atención de víctimas de trata de personas en el proceso judicial, con un enfoque en derechos humanos.





Objetivo Específicos:

Al finalizar este módulo las personas participantes serán capaces de:

- Jueces y juezas conocerán los procedimientos adecuados, para el abordaje de las víctimas de trata de personas desde un enfoque basado en derechos humanos.
- 2. Jueces y juezas aplicarán garantías procesales que garanticen los derechos humanos de las víctimas de trata de personas en el proceso penal.
- 3. Jueces y juezas conocerán el Procedimiento Operativo Estandarizado del poder judicial, para brindar atención a la víctima de trata de personas.

Estrategia para desarrollar el módulo 2					
Actividad	Contenido temático y Método pedagógico	Materiales a utilizar	Recursos didácticos	Tiempo de duración	
Actividad 1: Análisis de resoluciones emitidas por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, contra el Estado de Honduras, en materia de trata de personas.	Contenido: Comisión interamericana de derechos humanos Resolución 97/2020 Diagrama de POE Poder Judicial. Manual de POE Poder Judicial Método: Trabajo grupal. Juego de roles.	Copias de la Resolución 97/2020 Manual de la PP Computadora y proyector.	Comisión interamericana de derechos humanos Resolución 97/2020 Medida Cautelar No. 772-20 D. P. A. y sus hijos respecto de Honduras (21 de diciembre de 2020).	2h	





Estrategia para desarrollar el módulo 2

Actividad 2: Procedimiento Operativo Estandarizado para la atención de las víctimas de trata de personas en el Poder Judicial.

Contenido:

 Espacios seguros para una víctima de trata de personas.

Método:

- Expositiva
- Trabajo grupal
- Estudio de casos
- Análisis de audiovisual

Papelógrafos, marcadores, tarjetas y cinta adhesiva

Video

Proyector

Diagrama POE Poder Judicial de Honduras

Manual de POE Poder Judicial de Honduras

Casos hipotéticos.

Video:

"Explotación sexual comercial"

2h30

5h30

Duración total

Actividad 1

Análisis de resoluciones emitidas por el sistema interamericano de derechos humanos, contra el estado de honduras, en materia de trata de personas.



- 1.1 Escuche activamente las instrucciones de la PE.
- **1.2** Responda las siguientes preguntas y participe en la plenaria:
 - ¿Pueden mencionar un caso de trata de personas donde se haya condenado al tratante y reparado a la víctima de trata de personas?
 - ¿Qué generó que la sentencia fuese condenatoria o absolutoria?
 - ¿Por qué es importante reparar el daño causado a las víctimas de trata de personas?

Parte 1: Analicemos la medida cautelar 97/2020



- **1.3** A continuación se analizará la resolución de la medida cautelar 97/2020 respecto al Estado de Honduras.
- **1.4** La PF le asignara a un grupo, cada grupo representara un rol en la audiencia.
- **1.5** La PF le entregará una copia de la resolución y usted deberá analizar con su grupo el rol que le corresponde para realizar la simulación.



La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitió el 21 de diciembre de 2020 la Resolución 97/2020, mediante la cual otorgó medidas cautelares de protección a favor de la señora D.P.A. y sus hijos, tras considerar que se encuentran en una situación de gravedad y urgencia de riesgo de daño irreparable a sus derechos en Honduras.

Según la solicitud, la señora D. P. A. fue víctima de trata de personas en la modalidad de servidumbre, junto con su hijo e hija y, tras su escape de cautiverio, fue objeto de un grave atentado contra su vida. Tras su recuperación y retorno a su lugar de origen, el 3 de diciembre de 2020, habría abordado un autobús y, desde entonces, se desconoce su paradero.

La Comisión solicitó información al Estado, recibiendo observaciones sobre acciones llevadas a cabo por sus instituciones para coordinar medidas de protección a favor de las personas beneficiarias e investigar el atentado en contra de la vida de la señora D.P.A. Sin perjuicio de esas acciones, la CIDH observó que, a más de dos semanas de la desaparición de la beneficiaria, no se cuenta con información concreta sobre su paradero o destino, por lo que se halla suficientemente establecida la existencia de una situación de riesgo grave para sus derechos a la vida e integridad personal.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento de la CIDH, esta solicita a Honduras que: a) adopte las medidas necesarias para determinar la situación y paradero de la señora D.P.A., con el fin de proteger sus derechos a la vida e integridad personal. En este sentido, la Comisión insta al Estado a garantizar acciones efectivas de búsqueda a través de sus mecanismos especializados y creados para tales efectos; b) adopte las medidas necesarias para la protección del niño B. y la niña K, hijos de la señora D.P.A., a la luz del deber de protección reforzada que recae sobre ellos y de acuerdo con los estándares internacionales en la materia; c) concierte las medidas a adoptarse con las personas beneficiarias y su representante; y, d) informe sobre las acciones adoptadas a fin de investigar los hechos alegados que dieron lugar a la adopción de la presente medida cautelar, y así evitar su repetición.





Análisis de resoluciones emitidas por el sistema interamericano de derechos humanos, contra el estado de honduras, en materia de trata de personas.



1.6 Para realizar la simulación de la audiencia, necesita leer junto a su grupo, las reglas para participar en la audiencia que son las siguientes:

32

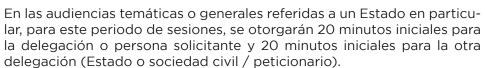
Prácticas de audiencias generales

El propósito de las audiencias generales es recibir informaciones sobre la situación de derechos humanos respecto a determinadas temáticas o asuntos, en países específicos o en la región, así como emitir recomendaciones para el respeto y goce de los derechos humanos.

El/la Comisionado/a que preside la audiencia tiene la responsabilidad de asignar los tiempos para quienes intervienen oralmente en ellas. Como regla se otorga en primer lugar la palabra a la parte que ha solicitado la audiencia, que puede ser la representación de la sociedad civil o de un Estado determinado.

Si la audiencia fuera convocada de oficio por la CIDH para analizar la situación general o algún tema en un Estado, se otorgará en primer lugar la palabra a la sociedad civil. Una vez concluida la primera intervención se otorga la palabra a la otra parte o delegación por un tiempo igual.

La decisión de otorgar un breve plazo adicional para completar alguna intervención corresponde a quien preside la audiencia, y en todos los casos se debe otorgar el mismo tiempo a la otra parte o delegación.



Al inicio de la audiencia, el/la Comisionado/a que preside informará a las partes de la distribución del resto del tiempo. En las audiencias generales o temáticas de carácter regional se otorgarán 30 minutos iniciales para la delegación o persona solicitante.

Al inicio de la audiencia, el/la Comisionado/a que preside informará a las personas participantes la distribución del resto del tiempo. En los términos del artículo 66(4) de su Reglamento, la Comisión podrá convocar a otros interesados a participar de las audiencias sobre la situación de derechos humanos en uno o más Estados o sobre asuntos de interés general.

En tal caso, se notificará oportunamente a las partes dicha circunstancia, así como los cambios en la distribución de los tiempos que correspondan.

A continuación, se transcriben las disposiciones relevantes del Reglamento de la CIDH:

Análisis de resoluciones emitidas por el sistema interamericano de derechos humanos, contra el estado de honduras, en materia de trata de personas.

Reglamento de la CIDH Capítulo VI audiencias ante la comisión

Artículo 61. Iniciativa La Comisión podrá celebrar audiencias por iniciativa propia o a solicitud de parte interesada. La decisión de convocar a las audiencias será adoptada por el Presidente de la Comisión, a propuesta del Secretario Ejecutivo.

Artículo 62. Objeto Las audiencias podrán tener por objeto recibir información de las partes con relación a alguna petición, caso en trámite ante la Comisión, seguimiento de recomendaciones, medidas cautelares, o información de carácter general o particular relacionada con los derechos humanos en uno o más Estados miembros de la OEA.

Artículo 63. Garantías El Estado en cuestión deberá otorgar las garantías pertinentes a todas las personas que concurran a una audiencia o que durante ella suministren a la Comisión informaciones, testimonios o pruebas de cualquier carácter. Dicho Estado no podrá enjuiciar a los testigos ni a los peritos, ni ejercer represalias contra ellos o sus familiares, a causa de sus declaraciones o dictámenes rendidos ante la Comisión.

Artículo 66. Audiencias de carácter general

- Los interesados en presentar a la Comisión testimonios o informaciones sobre la situación de los derechos humanos en uno o más Estados, o sobre asuntos de interés general, deberán solicitar por escrito una audiencia a la Secretaría Ejecutiva, con una anticipación no menor a 50 días del inicio del correspondiente período de sesiones de la Comisión.
- 2. El solicitante deberá expresar el objeto de la comparecencia, una síntesis de las materias que serán expuestas, el tiempo aproximado que consideran necesario para tal efecto, y la identidad de los participantes.
- 3. Cuando la Comisión acceda a solicitudes de audiencia sobre la situación de los derechos humanos en un país, convocará al Estado interesado, a menos que decida mantener una audiencia privada conforme al artículo 68.
- 4. Si lo considera apropiado, la Comisión podrá convocar a otros interesados a participar de las audiencias sobre la situación de derechos humanos en uno o más Estados o sobre asuntos de interés general.
- 5. La Secretaría Ejecutiva informará acerca de la fecha, lugar y hora de la audiencia, con una anticipación no menor a un mes de su celebración. Sin embargo, en circunstancias excepcionales, dicho plazo podrá ser menor.

Artículo 67. Participación de los Comisionados El Presidente de la Comisión podrá conformar grupos de trabajo para atender el programa de audiencias.

Artículo 68. Publicidad de las audiencias Las audiencias serán públicas. Cuando circunstancias excepcionales así lo justifiquen, la Comisión, por iniciativa propia o a solicitud de parte interesada podrá celebrar audiencias privadas y decidirá quiénes podrán asistir a ellas. Esta decisión corresponderá exclusivamente a la Comisión, que deberá informar al respecto a las partes antes del inicio de la audiencia, en forma oral o escrita. Aun en estos casos, se levantarán actas en los términos previstos por el artículo 70 de este Reglamento.







Análisis de resoluciones emitidas por el sistema interamericano de derechos humanos, contra el estado de honduras, en materia de trata de personas.



1.7 Al finalizar la simulación y escuchar la retroalimentación, la PF realizará las siguientes preguntas:

- ¿Qué situaciones colocaban a DPA en una especial condición de vulnerabilidad?
- En las audiencias donde participan las víctimas de trata de personas, ¿el abordaje es igual si lo hacemos ante hombres, mujeres, NNA, representantes de comunidad LGTBI o de pueblos étnicos? ¿qué diferencias podrían identificarse en el abordaje entre víctimas?
- **1.8** Responda las preguntas y participe activamente de la plenaria.
- **1.9** Lea cuidadosamente el concepto de enfoque diferencial y analice su relación con la garantía de Derechos Humanos.





Es la visión de los derechos de las personas con características particulares por su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad física o mental, que lleva a tener en cuenta sus expectativas, sus creencias, sus capacidades, sus prácticas cotidianas y sus formas de comprender el mundo y relacionarse, a la hora de requerir atención frente a sus necesidades. El enfoque también es importante porque permite el reconocimiento de las vulnerabilidades, riesgos e inequidades que afrontan estas personas o grupos. Por este motivo, para ser aplicado, se deben valorar las diferentes formas de relacionarse, ver, sentir y vivir en este país.

Instituto Colombiano de Bienestar Social.



- La aplicación del control de convencionalidad en los procedimientos relacionados con las víctimas de trata de personas garantiza un acceso digo a la justicia.
- Un buen procedimiento mejora y transforma las condiciones de las víctimas de trata de personas
- Debemos sensibilizar a las y los operadores justicia para garantizar una atención con equidad a las víctimas de trata de personas, que les permita reinsertarse y recuperar su proyecto de vida.
- Las desigualdades de género incrementan el riesgo de niñas y mujeres de ser víctimas de trata de personas y que sus casos queden en impunidad.
- La trata de personas debe ser abordada desde un enfoque basado en género, considerando que la mayor parte de víctimas son niñas y mujeres.



Programa de Formación para el Poder Judicial de Honduras Atención a víctimas de Trata de Personas

Actividad 2

Procedimiento operativo estandarizado para la atención de las víctimas de trata de personas en el poder judicial.



- **2.1** Responda las siguientes preguntas y comente en plenaria:
 - ¿Qué es un POE?
 - ¿Conoce algún POE?
- 2.2 Ponga atención a la presentación que realizará la PF sobre el POE

Parte 1: Ruta de atención a víctimas de trata de personas en el Poder Judicial

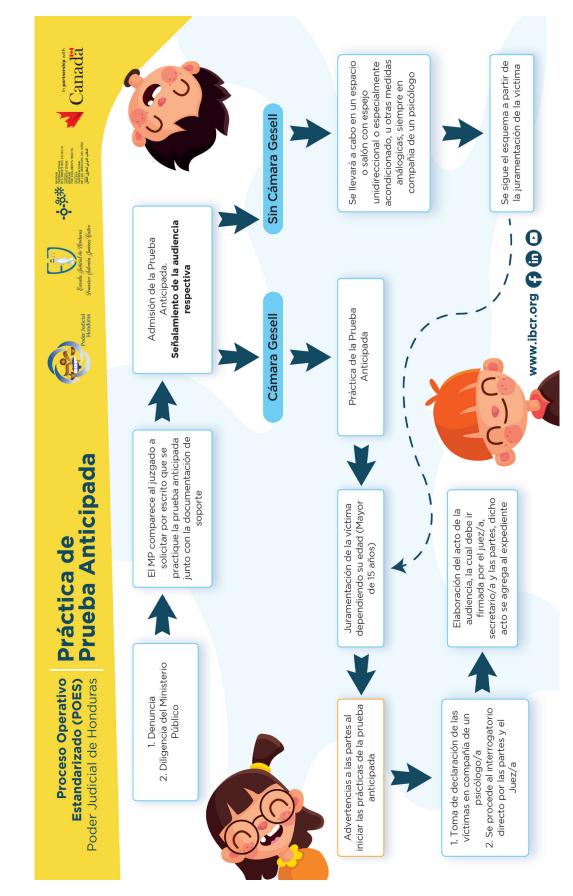


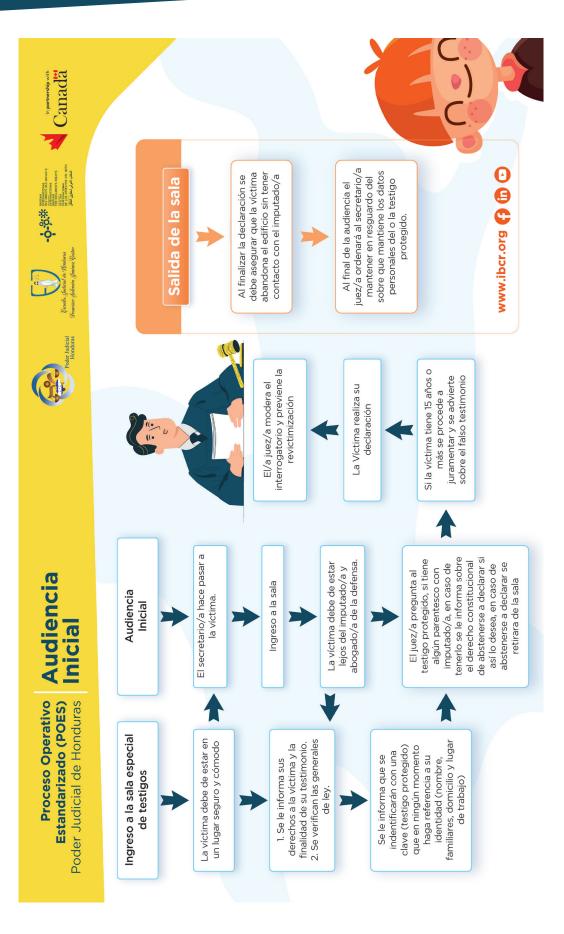


Conozca el POE diseñado para la atención de víctimas de trata de personas en el proceso judicial:















Poder Judicial de Honduras

Juicio oral y público









Etapa de Saneamiento



Excepciones art. 46



Incidentes



Nulidades



Proponer incidentalmente que siendo un elemento de prueba nueva, se toma la declaración ya que no interrumpe la sesión de prueba.

Prueba Anticipada



Fiscal Ileva al testigo al T.S. la/o pone a disposición del tribunal a través del secretario/a conduce al testigo a la sala de testigos (si es testigo protegido debe de estar solo) El testigo gueda en custodia del alguacil.



Testigo mayor de 15 años es juramentado, si es menor no



Cuando el testigo es llevado a testificar se apersona en la sala de testigos para verificar la identidad del testigo conforme al sobre sellado. El tribunal verifica la identidad solicitando que muestre el rostro.

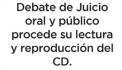
Audiencia de proposición de medios de prueba



Se propone el acta de declaración bajo la modalidad de prueba anticipada su reproducción y lectura. art. 237A y 277CPP



Si se ha realizado la P.A. no es necesario hacer comparecer a la víctima.

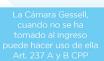












Se procede por parte del alguacil a trasladar al testigo en la casa (Si hay) y lo conduce a la sala de juicios. Se procede a abrir la puerta de la caja. Unicamente frente al

tribunal.

Tribunal identifica testigo (testigo se quita el chacal) Testigo rinde su declaración al finalizar la declaración el alguacil retira al testigo.



www.ibcr.org 🚹 🛅 🖸









Procedimiento operativo estandarizado para la atención de las víctimas de trata de personas en el poder judicial.



- **2.3** Después de conocer el flujograma POE, lea el caso que le fue asignado a su subgrupo.
- **2.4** Organice a lo interno de su grupo que papel desempeñara dependiendo la audiencia que tenga que simular.
- **2.5** Revise el flujograma POE de la audiencia que tenga que realizar, y repase en su grupo los pasos que deberán emplear en la simulación de la audiencia.



Casos hipotéticos

Caso 1: Práctica de prueba anticipada

Gaby (16años) y Celina (17años) llevan 5 años pidiendo dinero en la calle para un hombre. Este hombre les había ofrecido enviarlas a los Estado Unidos para trabajar como amas de casa y les dio un número de contacto. Después que llamaron, las vinieron a buscar y las enceraron en un cuarto oscuro (golpeadas, no les dieron de comer). Unos días después las separaron. Se llevaron a Gaby mientras que Celina logra escapar. Celina pone denuncia, no se sabe dónde está Gaby. Cecilia ha sido informada por el Ministerio Público que se tomará su declaración en una práctica de prueba anticipada para evitar la revictimización en el proceso.

Caso 2: Audiencia inicial

Por necesidades económicas, **Roberto** (20 años) se ve obligado a trabajar en una finca. Cuando llega no lo dejan salir, ver a su familia. Trabaja todo el día, y el administrador de la finca no le paga. Si no hace bien el trabajo le pegan. Otros trabajadores vienen de países vecinos. En un operativo migratorio, fueron identificados como víctimas de trata de personas

y han sido remitidos al Equipo de Respuesta Inmediata de la CICESCT. El Ministerio Público ha presentado el requerimiento fiscal.

Caso 2: Juicio oral y público

Denise (19 años) tiene un amigo que le cuenta que un bar de la capital, contratan mujeres atractivas para ser meseras y atraer a clientes. El amigo le da un préstamo para que pueda desplazarse. Cuando llega al lugar la recibe Doña flor. Realiza que no existe el trabajo de mesera, y que doña flor la obliga a comercializar su cuerpo. El dinero que le pagan los clientes no se lo dan y lo usan para saldar la deuda que tiene con el amigo. Además, la obligan a traficar drogas y si no cumple le imponen multas y la amenazan diciéndole que su familia será agredida por el amigo. Denise fue rescatada en un operativo realizado por la policía nacional. Actualmente un juez de letra ha dictado el auto de apertura a juicio en el caso.



Procedimiento operativo estandarizado para la atención de las víctimas de trata de personas en el poder judicial.



2.6 Una vez realizadas las simulaciones y habiendo escuchado la retroalimentación de la PF, participe de la plenaria y responda las siguientes preguntas:

¿Qué situaciones colocaban a DPA en una especial condición de vulnerabilidad?

En las audiencias donde participan las víctimas de trata de personas, ¿el abordaje es igual si lo hacemos ante hombres, mujeres, NNA, representantes de comunidad LGTBI o de pueblos étnicos? ¿qué diferencias podrían identificarse en el abordaje entre víctimas?

2.7 Para finalizar la actividad lea los siguientes mensajes claves:

Mensajes Claves

- La aplicación del control de convencionalidad en los procedimientos relacionados con las víctimas de trata de personas garantiza un acceso digo a la justicia.
- Un buen procedimiento mejora y transforma las condiciones de las víctimas de trata de personas
- Debemos sensibilizar a las y los operadores justicia para garantizar una atención con equidad a las víctimas de trata de personas, que les permita reinsertarse y recuperar su proyecto de vida.
- Las desigualdades de género incrementan el riesgo de niñas y mujeres de ser víctimas de trata de personas y que sus casos queden en impunidad.
- La trata de personas debe ser abordada desde un enfoque basado en género, considerando que la mayor parte de víctimas son niñas y mujeres.



Procedimiento operativo estandarizado para la atención de las víctimas de trata de personas en el poder judicial.

Parte 2: Audiovisual



2.8 Para iniciar la presente actividad, debe responder la siguiente pregunta y comentar en la plenaria sus respuestas:

¿Qué significa integrar una perspectiva de género?

- 2.9 Al finalizar la plenaria debe poner atención al video sobre "Explotación sexual comercial".
- 3.0 Debe seguir las instrucciones de la PF, con lo observado en el video debe llenar la siguiente matriz de forma individual:



Buenas Prácticas	Prácticas por Mejorar.





Buenas Prácticas	Prácticas por Mejorar.





Versión B - sin herramienta audiovisual

3.1 Si es su caso, la PF no cuenta con los medios audiovisuales para reproducir el video, debe leer el siguiente guion sobre "Explotación sexual comercial"

Sala (1) del tribunal de sentencias

Tribunal. La víctima (testigo) fue convocada rendir su declaración. Todas las partes están presentes en la sala. La victima espera en la sala de Testigos del Tribunal.





Juez Presidente

Que se haga pasar a la víctima.

El secretario va en busca de la víctima. Carmen, una adolescente (15 años), entra en la sala.



Secretario

Ubica a la víctima en su espacio designado para que rinda su declaración, indicándole el manejo del micrófono.



Juez Presidente

Una vez ubicada a la víctima el Juez Pregunta al secretario si está todo listo.



Secretario

Asienta con la cabeza y responde con el micrófono que utilizara la víctima. *Mientras Carmen observa su alrededor (temor, miedo).*

Juez

Buenas tardes, nos dice su nombre completo.



Carmen

Mi nombre es Carmen Vásquez.



Juez Presidente

Carmen, le explico que este Tribunal está integrado por nosotros 3 jueces, la Fiscalía que está al lado derecho y la Defensa (Pública o Privada) al lado izquierdo junto con el imputado y al fondo con público de este juicio (se evacua al público por el tipo penal y si la víctima lo desea), está ventilando juicio en contra de Jorge Hernández por el delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual comercial en perjuicio suyo.



Carmen

Observa y sigue la explicación dada



Juez Presidente

¿Le pregunto Carmen ha sido informada por el Ministerio Publico el motivo por el que ha sido llamada a este Tribunal? Me doy a comprender.

Manual para la persona participante





Carmen

Creo que sí, voy a decir lo que me hicieron.



Juez Presidente

Voy a recalcarle Carmen el día de hoy usted rendirá su declaración, es decir nos contará a todos los que estamos en este Juicio lo ocurrido a su persona de manera clara, despacio, y fuerte dado que este juicio está siendo gravado (audio y video), recuerde que su declaración es muy importante para llegar a la verdad de los hechos y que será interrogada por las partes, además cuando escuche la palabra objeción no conteste hasta que le indique.



Juez Presidente

Carmen se tomarán sus generales para luego tomarle el juramento de ley.



Carmen

Si, está bien.



Juez Presidente

¿Su nombre completo?, ¿En qué fecha nació mes y año?, ¿Cuántos años tiene?



Carmen, Tengo 15. Los cabos de cumplir el viernes de la semana pasada.



Juez Presidente

En todo el intercambio, las respuestas del juez son transmitidas en un tono de voz tranquilo, no enfadado. Mira a Carmen a los ojos, para asegurarse que entiende la información.



Juez Presidente

Antes de iniciar el interrogatorio, usted debe prestar un juramento o una promesa de ley.



Secretario

Por favor proceda acercarse a la víctima para ponerle la Constitución de la República.



Juez Presidente

Ponga su mano derecha sobre la Constitución de la República y repita después de mí.



Carmen

¿Qué es eso?



Juez Presidente

El juramento o la promesa de ley es un compromiso que deben tomar los testigos para asegurar que van a decir la verdad. ¿Podemos tomarle su juramento o promesa de Ley?



Carmen

Sí. Estoy de acuerdo con realizar el juramento. (voz muy baja no se escucha bien)



Programa de Formación para el Poder Judicial de Honduras

Atención a víctimas de Trata de Personas



Juez Presidente

Es importante hablar directamente en el micrófono y con un nivel de voz bastante alto para que sus respuestas se registren de manera correcta.



Carmen

Está bien, dije que sí acepto hacer el juramento. (voz se escucha claramente)



Juez Presidente

Muy bien. Póngase un momento de pie y levante su mano derecha y repita conmigo jura decir la verdad y nada más que la verdad.

Carmen sigue las indicaciones.





Carmen

Si, lo juro.



Juez Presidente

Como ya se lo mencioné, el juramento que ha prestado implica que no puede mentir. Debe entonces colaborar con la justicia y responder a las preguntas en base a lo que ha visto, ha escuchado, ha presenciado. Siempre relacionado a lo que usted recuerda.



Carmen

¿Y qué sucede si no recuerdo muy bien?



Juez Presidente

En caso de no recordar o no saber, debe responder honestamente y decir "no recuerdo", "no sé". ¿Entiende lo que se le acaba de explicar?



Carmen

Sí, lo entiendo

ESCENA 2 - SALA (1) DEL TRIBUNAL DE SENTENCIAS

Continuando con el Juicio Oral y Público. La escena empieza cuando el abogado de la defensa ya está interrogando a la testigo Carmen quien visiblemente está angustiada. /Que paso con la escena de la declaración de Carmen "Hechos"



Defensa

¿Por qué dice tener miedo, a que le tiene miedo o a quien le tiene miedo?



Carmen

Jorge siempre nos decía que si lo denunciábamos nos iba a matar a la familia, Jorge conoce mucha gente, él tiene dinero.



Defensa

¿Dónde conoció a Jorge?

Manual para la persona participante





Carmen

En el restaurante el llego, él era amigo de Marta mi amiga.



Defensa

Bueno, a mí no me pareció que le tenga miedo a Jorge cuando entró en la sala hoy. (un tono un poco burlesco)



Fiscal

iObjeción! Su señoría



Juez

Al lugar. Señor abogado no puede argumentar con la víctima y debe guardar sus conclusiones para su alegato final.



Defensa

Pasemos a otro punto entonces. Señorita Carmen, ¿usted dijo que acepto el trabajo en su ciudad de residencia, cierto?



Carmen

Sí los que me contrataron se desplazaron hasta San Pedro Sula.



Defensa

¿Y las personas con las que hablo alguno de ellos era mi cliente?



Carmen

Bueno no, eran otros hombres y Jorge. (con sentimiento de culpa)

(A partir de aquí el tono del abogado, se vuelve más conflictivo)



Defensa

En su primera declaración, usted afirma que mi cliente es el culpable del delito. Sin embargo, él nunca la contactó directamente.



Carmen

No entiendo que me dice.



Defensa

Lo que quiero decir es que usted nunca hablo con mi cliente en el establecimiento.



Carmen

Pues... nunca hablé con él directamente, pero-



Defensa

iNunca hablo con mi cliente! (interrumpe a Carmen)



Carmen

No... no me hablo, pero él estaba ahí-(tono afligido)



Defensa

¿Y cómo podemos saber que está diciendo la verdad? ¡Usted nunca hablo con mi cliente, pudo haberse confundido!



Carmen

(se ve molesta, empieza a llorar)



Fiscal

Objeción su señoría.



Juez

Abogado, le solicito que reformule sus preguntas o me veré en la obligación de sancionarlo.





Fiscal

Su señoría, la víctima está siendo hostigada con las argumentaciones de la Defensa. Considerando que se trata de una víctima menor de edad y que llevamos más de dos horas en interrogatorio, solicitamos una pausa para evitar más revictimización.



Juez presidente

Le concedo la pausa. Para que tome agua, se tranquilice y una vez hecho eso se siga con el juicio. - Se le advierte a la Defensa que el interrogatorio debe ser encaminado a la declaración rendida y a la vez se pide que concluya con el interrogatorio ya que ha sido basto y claro lo ya interrogado.



- **3.2** Después de haber leído u observado el video, y haber llenado la matriz, debe participar de la plenaria, exponiendo sus respuestas.
- **3.3** Finalmente debe leer los siguientes mensajes claves:



Mensajes Claves

- Los POE establecen y describen las normas mínimas que deben seguirse dentro de un mismo servicio y también en coordinación con las otras instituciones involucradas en la trata de personas, especificando cómo llevar a cabo una atención eficaz de conformidad con los estándares internacionales y la normativa nacional.
- Los POE´s tienen que asegurar que las acciones tomadas para garantizar la calidad de la atención a las personas víctimas de trata de personas sean estandarizadas y ejecutadas conforme a lo planeado, evitando así la improvisación



Módulo 3: Conocer los diferentes actores claves en el trabajo interdisciplinario en la atención de víctimas y persecución del delito de trata de personas





Objetivo General: Conocer el Procedimiento Operativo Estandarizado de la CICESCT, para la protección de víctimas del delito de trata de personas.

Objetivo Específicos:

Al finalizar este módulo las personas participantes serán capaces de:

- 1. Jueces y juezas conocerán los actores involucrados en la atención de las víctimas y persecución del delito de trata de personas.
- 2. Jueces y juezas fortalecerán vías de comunicación con actores encargados de la protección de las víctimas de trata de personas.

Estrategia para desarrollar el módulo 3				
Actividad	Contenido temático y Método pedagógico	Materiales a utilizar	Recursos didácticos	Tiempo de duración
Actividad 1: Conociendo el Procedimiento Operativo Estandarizado de la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual, Comercial y Trata de Personas (CICESCT).	Parte 1: Actores intersectoriales: Contenido: Identificar actores que están involucrados en la ruta de atención a las víctimas de trata de personas. Parte 2: Conozcamos el actuar de la CICESCT-Comités locales: Diagrama de POE- CICESCT Manual de POE-CICESCT Método: Trabajo grupal Estudio de casos	Rotafolio, tarjetas, cinta adhesiva, marcadores Computadora, Presentación Power Point Manual de la PP	Diagrama de POE- CICESCT Manual de POE-CICESCT	2h

	Estrategia para desarrollar el módulo 3			
Actividad 1: Conociendo el qué hacer de la CICESCT y sus comités locales.	Contenido: Protocolo de actuación CICESCT Método: Expositiva Trabajo Grupal	Computadora, Presentación Power Point	Protocolo de actuación de la CICESCT	1H3O
Duración total			3H3O	



conociendo la ruta de atención a víctimas de trata personas desde los comités locales de la CICESCT.



- 1.1 A continuación, debe responder la siguiente pregunta, para discutir en plenaria con las demás PP
 - ¿Qué conocimiento tiene sobre la ruta de atención a las personas víctimas de trata de personas interinstitucional?
- 1.2 Después de responder la pregunta, debe participar de la discusión en la plenaria.

Parte 1: Actores Intersectoriales



- 1.3 Escribe en la matriz, los actores interinstitucionales que identificas pueden estar encargados de la atención, protección y restitución de derechos de las víctimas de trata de personas.
- 1.4 La PF le entregará tarjetas de colores, en las tarjetas debe escribir los actores interinstitucionales, encargados de bridar atención, protección y restitución de derechos a víctimas de trata de personas, que ha identificado.

Ejemplos de actores		
Protección	Restitución de derechos	



Ejemplos de actores			
	,	·····	
	}	······	



1.5 La PF le indicara que debe integrarse a un subgrupo de trabajo, en su subgrupo crearan una ruta de colaboración haciendo uso de los actores que identifico y la etapa que le fue asignada, atención, protección y restitución de derechos.





- **1.6** Después de haber elaborado la ruta la estampara en un papelógrafo, en su subgrupo seleccionan una persona relatora para que expondrá la ruta elaborada al resto de PP.
- **1.7** Al finalizar la plenaria deberá leer el siguiente concepto:

Colaboración multisectorial:

La colaboración multisectorial es necesaria, ya que una estructura no puede satisfacer las necesidades de una víctima por sí sola. La víctima debe estar acompañado tanto en su esfera privada(familiar)como en la esfera pública. Esta colaboración permite garantizar la atención integral de la víctima a través de la interdisciplinariedad y el trabajo en red entre diferentes profesiones. Para ello se tiene en cuenta el personal judicial, la familia, los servicios estatales, las estructuras privadas, etc. Para que las medidas sean adecuadas y eficaces, deben coordinarse. Se establece una colaboración multisectorial con los agentes del sistema de protección.



conociendo la ruta de atención a víctimas de trata personas desde los comités locales de la CICESCT.

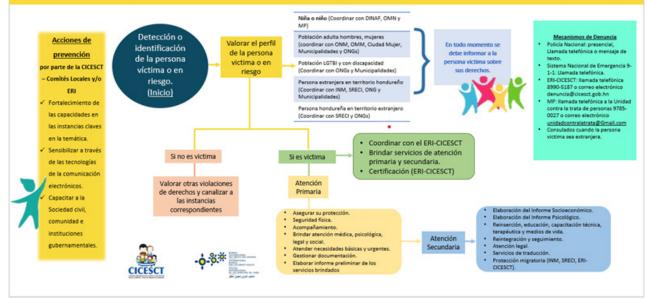
Parte 2: Conozcamos el actuar de la CICESCT-Comités locales:



1.8 La PF realizará una presentación en Power Point sobre el diagrama POE de la CICESCT, ponga mucha atención y anote las preguntas que le surjan, para que las realice al finalizar la exposición.

Preguntas y comentarios:

Puta de atención, protección y restitución de derechos de las víctimas detrata de personas para las instancias que son parte de la CICESCT-Comités Locales





1.9 Participe del grupo al que fue designado, analice el caso que le corresponde a su grupo de trabajo y revise nuevamente el diagrama POE de CICESCT junto al caso hipotético, finalmente responda los incisos solicitados en la matriz.



Casos Hipoteticos				
Caso 1: Osiris	Osiris es una joven trans de 18 años que llega a una posta policial en Tegucigalpa, denunciando que estuvo atrapada en un bar de Comayagüela donde la mantenían encerrada, drogada y la obligaban a tener relaciones sexuales con los clientes del bar. Osiris pide protección a la policía, manifiesta que no tiene donde ir y teme por su familia, Osiris explica a la policía que el captor es su vecino y teme pueda tomar represalias contra su familia por haber escapado del bar.			
Caso 2: Carlos	En un patrullaje de rutina de la Policía Nacional abordan un grupo de hombres que permanecen en la esquina de un barrio de la Ceiba, al momento de hacer un registro se encuentra droga en las bolsas del pantalón de Carlos un joven de 16 años, quien le comenta al agente policial que vende droga por que un grupo criminal que opera en la zona lo tiene amenazado que si no accede mataran a su familia.			
Caso 2: Beatriz	Beatriz es una joven de 18 años de la comunidad de Yamaranguila que fue contratada por un matrimonio para que les ayudara con el cuidado de sus hijos menores de edad. Al llegar a la casa le quitan el celular, no le permiten comunicarse con su familia y tampoco le pagan un salario. Le dicen que con la comida y la habitación es suficiente pago.			
	En un descuido de sus patrones logra comunicarse con el SNE 911 y les			

Casos hipotéticos



- **2** Copie la matriz en un papelógrafo y coloque los resultados acordados en el subgrupo, como respuesta de cada inciso.
- **2.1** Seleccionen una persona representante del subgrupo para que exponga los resultados al resto de PP.
- **2.2** Al finalizar las exposiciones y la retroalimentación de la PF, lea y analice los siguientes mensajes claves:



informa su caso.

- Es necesario conocer las acciones que deben realizar los actores interinstitucionales encargados de la protección de las víctimas de trata de personas. Con el fin de mejorar las vías de comunicación y garantizar un digno acceso a la justicia para las víctimas.
- Con el cumplimiento de las obligaciones de protección a las víctimas de las instituciones gubernamentales y la colaboración de las no gubernamentales se fortalecerá la protección de las víctimas.
- Capacitamos para aprender- aprendemos para enseñar-trabajando juntos en pro de la víctima en el delito de trata de personas.









	Resultado Esperado		
	Recursos a Utilizar		
	Acciones a Realizar		
Caso Hipotético:	Actores involucrados		
	Problemas de la Víctima		



	Resultado Esperado		
	Recursos a Utilizar		
	Acciones a Realizar		
Caso Hipotético:	Actores involucrados		
	Problemas de la Víctima		





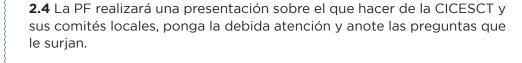
Conociendo el qué hacer de la CICESCT y sus comités locales.



2.3 Responda la siguiente pregunta y participe de la plenaria: ¿Ha formado parte de un comité local de la CICESCT?

Parte 1: CICESCT y sus Comités locales





2.5 Participe del grupo al que fue asignado y responda la siguiente pregunta:



¿Cómo el Poder Judicial puede participar de la CICESCT y sus comités locales?



Conociendo el qué hacer de la CICESCT y sus comités locales.



- 2.6 Nombren a una persona de su subgrupo, que leerá en plenaria a las demás PP sus resultados.
- 2.7 Finalmente lea los siguientes mensajes claves y analice:



Mensajes Claves

- La CICESCT es el ente rector de la lucha contra la trata de personas en Honduras, aglutina a las instituciones del Estado y sociedad civil para prevenir, sancionar, proteger, reparar y combatir el delito de trata de personas.
- Al conocer los roles de los distintos actores institucionales y sus responsabilidades con la trata de personas, el poder judicial puede garantizar una atención integrada e Interinstitucional para las víctimas de delito





Módulo 4: Fortaleciendo la atención integral a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes





Objetivo General: Identificar cuando una niña o niño infractor es víctima de la trata de personas a través de la utilización como mero instrumento de la infracción (delito) para garantizar sus derechos y brindarle una atención integral velando por el interés superior del niño.

Objetivo Específicos:

Al finalizar este módulo las personas participantes:

- Jueces y juezas podrán identificar la trata de personas en la modalidad de reclutamiento forzado en niños y niñas que son judicializados.
- 2. Aplicarán en enfoque basado en derechos humanos, en la judicialización de niños y niñas en problemas con la ley (infractores)
- 3. Garantizarán y promoverán los derechos de la niñez durante el abordaje al actuar con base en los principios generales de la atención a la niñez.

Estrategia para desarrollar el módulo 4				
Actividad	Contenido temático y Método pedagógico	Materiales a utilizar	Recursos didácticos	Tiempo de duración
Actividad 1: Identificando víctimas de trata de personas que son criminalizados y judicializados como niñez infractora.	Contenido: Método: • Análisis de herramientas audiovisuales.	Video "Mino una víctima de reclutamiento forzado" Papelografos, marcadores, cinta adhesiva y tajetas.	Guía de buenas prácticas para la protección de derechos y el acceso a la justicia de niños víctimas de abuso sexual y otros delitos. UNICEF. Video "Mino una víctima de reclutamiento forzado"	1H45
Actividad 2: Protección y promoción de los derechos de la niñez frente a la trata de personas.	Contenido: Principios generales en la atención a la niñez durante el abordaje. Método: Juego de roles	Papelografos, marcadores, cinta adhesiva y tajetas. Disfraces	Principios generales en la atención a la niñez durante el abordaje.	1H45
Duración total			3H3O	

Atención a víctimas de Trata de Personas

Actividad 1

Identificando víctimas de trata de personas que son criminalizados y judicializados como niñez infractora



1.1 La PF proyectará un video, donde podrá conocer el caso de "Mino una víctima de reclutamiento forzado".

Versión B sin herramienta audiovisual

1.2 En caso de que la PF no tenga acceso a recursos audiovisuales, todas las PP deberán dar lectura al guion de "Mino una víctima de reclutamiento forzado"





Audiencia de vinculación al Proceso, del niño Mino, de 15 años, a quien se le supone responsable de las infracciones penales de: asociación ilícita y tráfico de drogas, en perjuicio de la seguridad interior del Estado de Honduras y la salud de la población del Estado de Honduras, respectivamente. Todas las partes están presentes (el niño, su abogado defensor, el juez y el fiscal).

Parte 1



Juez:

Mino, usted ha sido acusado de asociación ilícita y tráfico de drogas. Como lo hemos manifestado al inicio de la audiencia, el objetivo hoy es determinar si hay lugar para ratificar, modificar o retirar los cargos que se le han imputado. En caso de que se confirmen los cargos pronunciaré las medidas necesarias para garantizar su presencia en el proceso. ¿Entiende? (Se le hacen saber los derechos contenidos en el Artículo 101 del Código Procesal Penal y artículo 181 del código de la niñez y la adolescencia)







Mino:

... Creo que sí (parece un poco confundido)



Juez:

¿Desea declarar?



Mino:

¿Ósea que puedo explicar lo que me paso?



Juez:

Sí, puede declarar su versión de los hechos.



Mino:

Ok, entonces sí.



Juez:

Puede empezar tan pronto esté listo.





Manual para la persona participante





Mino: Quiero empezar aclarando que yo no quería ser pandillero... Las circunstancias me obligaron hacer cosas que no quería hacer.



Juez:

Continúe.



Mino:

Pues la verdad es que yo andaba buscando un trabajo porqué quería hacer un poco de dinero para comprarme cosas. Unos amigos de la escuela me contaron que conocían a unos hombres que me podían pagar. Entonces los contacte. Pero cuando hablé con ellos me di cuenta de que ellos andaban en negocios turbios y me dio miedo. Así que no acepte.

Juez lo queda viendo, no parece convencido.



Mino:

Dos semanas después empezaron a buscarme por la calle. Cuando me encontraron, me dijeron que, si no le colaboraba a la pandilla inmediatamente, me iba a arrepentir. No creí que fueran capaces de hacerme daño así que no hice nada. Pero el día siguiente ya andaban con otro cuento...

Silencio de Mino...



Mino:

Esta vez me dijeron que, si no accedía, iban a matar a mi familia. Entonces, deje los estudios y acepte.



Juez:

es todo lo que tiene que declarar



Mino:

Si (responde con temor)



Juez:

Vamos a darle la palabra al señor fiscal, para que inicie con su interrogatorio.



Fiscal:

Mino ¿Por qué no contacto a las autoridades? ¿O busco la ayuda de un adulto?



Mino:

parece frustrado. Usted no entiende... Esos tipos son muy violentos y en realidad ellos son la ley del pueblo. iAmenazaron a mi familia, mi mama! No podía arriesgarme a que le sucediera algo... El que denuncia en la policía lo matan, no ve que son los mismos.

Después del interrogatorio, de la fiscalía y la defensa.



Parte II

Elipsis de tiempo. De vuelta en la audiencia, todas las partes presentes. MINO parece afligido (mirada baja)



Juez: Habiendo escuchado a las partes, procedo a resolver de la siguiente forma. Por existir elementos suficientes para determinar la concurrencia de los elementos de tipicidad objetivos de los tipos penales de de asociación ilícita y tráfico de drogas imputados por el ministerio público, se vincula al proceso al joven MINO, acreditándose de igual manera la posible participación del niño MINO a título de autor y, se decreta la medida cautelar de detención cautelar, misma que se deberá cumplir en el Centro Pedagógico de Internamiento Renaciendo del departamento de Francisco Morazán.





- **1.3** Después de observar o leer el caso de "Mino una víctima de reclutamiento forzado", debe integrarse al subgrupo que fue designado, en el subgrupo deberán responder las siguientes preguntas y copiar las respuestas en un papelógrafo.
- ¿Cuáles son los elementos que convierten a Mino en víctima de trata de personas?
- ¿Cuál Proceso debería seguirse para proteger la vida de Mino?
- ¿Cuál(es) actuación(es) se debería(n) mejorar durante el abordaje?

Versión A o B

1.4 Al finalizar la plenaria, lea los siguientes mensajes claves:

Preguntas	Respuestas
Elementos que convierten a Mino en víctima de trata de personas.	
Proceso debería seguirse para proteger la vida de Mino.	



Preguntas	Respuestas
-----------	------------

Actuación que se debe mejorar durante el abordaje.





Mensajes Claves:

- El abordaje de NNA debe ser diferenciado, considerando que son un grupo en especial condición de vulnerabilidad ante el delito de trata de personas.
- La criminalización de las víctimas de trata de personas deja como resultado impunidad y silencio de otras víctimas.

Actividad 2 Protección y promoción de los derechos de los NNA frente a la trata de personas.



1.5 Para iniciar la actividad debe responder la siguiente pregunta y participar de la plenaria.



Parte 1

Principios rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño



- **1.6** Ponga atención a la presentación que realiza la PF sobre los principios rectores de la Convención de Derechos del Niño.
- **1.7** Lea los significados contenidos en la siguiente tabla, escriba ejemplos de cada principio y participe de la plenaria.

Principio	Significado	Ejemplos
El interés superior del niño	Tener en cuenta el interés superior del niño o niña significa dar prioridad a las acciones y decisiones que promuevan el desarrollo a largo plazo del niño o niña, su bienestar físico, mental y social, su seguridad, su protección y el respeto de sus derechos. Este principio debe orientar nuestras elecciones en función de lo que será más beneficioso para el niño o niña, especialmente cuando, bajo ciertas condiciones, varios derechos e intereses entran en conflicto. Es una noción que se evalúa caso por caso.	
No discriminación	Ningún niño o niña puede ser discriminado por motivos de raza, color de piel, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otro tipo, origen nacional, étnico o social, riqueza, discapacidad, etc. Esto significa que todos los niños, sin excepción, deben disfrutar de sus derechos y una protección justa.	
Supervivencia y desarrollo	Todos los niños y niñas deben tener la oportunidad de desarrollarse de manera saludable y normal en todas las circunstancias (paz, guerra, desastres naturales, etc.), mediante el acceso equitativo a una atención médica, condiciones de vida e higiene adecuadas. educación de buena calidad y un medio ambiente sano y protector.	
La participación	Esto significa que las opiniones del niño o niña se tienen en cuenta en todas las decisiones que le afectan. Esta participación debe adaptarse a su edad y grado de madurez. El principio de participación incluye tanto la posibilidad de que el niño o niña se exprese como la posibilidad de estar informado.	







1.8 DPara finalizar esta parte de la actividad, responda la siguiente pregunta y participe de la plenaria:

¿Cuál de estos 4 principios es el más importante? ¿Por qué?



Actividad 2

Protección y promoción de los derechos de los NNA frente a la trata de personas.

Parte 2

Derechos de los NNA víctimas de la trata de personas



1.9 Para continuar con la parte dos de la actividad, debe leer los siguientes casos:

Casos hipotéticos

Caso 1: Cesar

Cesar es un adolescente de 13 años, ha sido víctima de trata de personas en la modalidad de adopción irregular. Cuando tenía dos años fue separado de su madre y vendido en Honduras. Cesar a localizado a su madre desea volver con ella, no obstante, el juez ha decidido enviarle a un centro de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia.

Caso 2: Adriana

Adriana es una menor de edad tiene 15 años, está siendo acusa da de trata de personas, en la modalidad de explotación sexual Adriana fue captada por una red De trata de personas, cuando tenía 12 años, actualmente es utilizada para captar nuevas víctimas. El MP ha presentado cargos Adriana se ha descompensado en la audiencia, no ha sido escuchada por ninguno de los actores de justicia involucrados.

Caso 2: Epifanio

Epifanio ha sido identificado como mula de una pandilla que vende drogas y armas en San Pedro Sula, Epifanio tiene 14 años de edad, el menor ha sido Amenazado por la pandilla, para ser mula, fue capturado en un operativo y está siendo acusado de tráfico de drogas y asociación ilícita.



- **2** Intégrese al subgrupo que ha sido designado.
- **2.1** Lea los principios y derechos siguientes:

Principios y derechos NNA	Descripción
Interés superior del niño	En todo momento debe tenerse primordialmente en cuenta los intereses de los NNA. También debe atenderse a sus opiniones y visiones dentro del proceso respetándose su dignidad, igualdad y libertad.
Derecho a la protección contra la no discriminación	La o el NNA tiene derecho a un trato equitativo y justo, independientemente de su raza, etnia, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional, étnico o social, posición económica, impedimentos físicos y linaje o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus tutores;
Derecho a un trato digno	El NNA debe ser siempre tratado/a con cuidado y sensibilidad, teniendo en cuenta para cualquier tipo de intervención su situación personal, sus necesidades, su edad, grado de madurez, etc.
Derecho a la no revictimización	La NNA debe ser tratada con dignidad y respeto. Debe limitarse al mínimo toda injerencia en su vida privada y cantidad de intervenciones a la que sea expuesta, así asegurar que no se realicen intervenciones innecesarias
Derecho a la seguridad	Se deben adoptar todas las medidas de protección necesarias para garantizar la integridad física y psíquica de la NNA durante y después del abordaje, lo que supone que se tomen medidas que tiendan a proteger a la NNA de la revictimización, venganza, intimidación o amenazas
Derecho a la privacidad	Toda información relativa a la participación de la NNA dentro del proceso debe ser protegida, asegurándose la confidencialidad y restringiendo la divulgación de cualquier información que permita su identificación o utilización para fines inapropiados. (confidencialidad)
Derecho a ser oído	Es fundamental que en todo momento se garantice el derecho de la o el NNA a ser oída/o; su relato y sus opiniones deben ser debidamente tenidos en cuenta en todas las etapas del proceso. Este derecho además supone que se deben crear los medios adecuados para que él o la NNA pueda ser eficazmente escuchada/o
Derecho a ser informado	Desde su primer contacto con el proceso de justicia y a lo largo de todo ese proceso, la o el NNA deberá ser informado debidamente y con prontitud.
Condiciones adecuadas	El derecho del NNA a ser oída supone la necesidad de que se garanticen las condiciones adecuadas para que la NNA pueda expresarse libremente, en un entorno conforme a sus necesidades, características y particularidades. En este sentido los procedimientos que se utilicen deben ser accesibles y apropiados a su edad, grado de madurez y desarrollo, adaptándolos en aquellos casos en que se trate de una NNA con algún tipo de condición especial, como puede ser discapacidad mental, desarrollo insuficiente del lenguaje o que requiera de un intérprete cuando no domine el español adecuadamente
Coordinación entre actores	Todos los actores involucrados y los organismos del sistema de protección infantil deben funcionar como equipo, articulando acciones, intercambiando información y participando en la planificación







Principios y derechos NNA	Descripción
Protección de la salud	en todos los casos se debe priorizar el cuidado, respeto y protección de la NNA garantizando el más alto nivel posible de salud física y psíquica y el acceso a servicios de tratamiento integral.





- **2.2** Luego de leer la descripción de principios y derechos de los NNA, lea nuevamente el caso hipotético que le fue asignado a su subgrupo.
- **2.3** Finalmente discutan en su subgrupo y respondan la matriz sobre ¿cómo el juez o la jueza respeta y garantiza los principios y derechos del NNA durante el abordaje del caso que le corresponde a su subgrupo? Respecto a los principios y derechos que les fueron enunciados en la matriz.

Caso 1: Cesar





Caso 2: Adriana				
Respuestas	Interés superior del niño:			
	Derecho a la no revictimización			
	Derecho a la seguridad			
	Derecho a la privacidad			
	Derecho a la salud			



Caso 5: Epitanio				
Respuestas	Interés superior del niño:			
	Derecho a la no revictimización			
	Derecho a ser informado			
	Coordinación entre actores			
	Condiciones adecuadas.			

Manual para la persona participante





2.4 Al finalizar el análisis de cada subgrupo, deben designar a una persona para que presente los resultados obtenidos.

2.3 Una vez ha concluido la plenaria debe leer los siguientes mensajes clave:





Mensajes Claves:

- Garantizar los derechos de humanos de NNA víctimas de trata de personas es una obligación del Poder Judicial de Honduras.
- Los Principios generales durante el abordaje a NNA deben ser primordiales en la atención de NNA víctimas de trata de personas,
 enfatizando que los NNA son sujetos de derechos en el proceso
 penal y no un indicio probatorio más.









